

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Consejo Directivo

CUDAP: RESOLUCIÓN CD_FHCSCR-SJB: 99/2020

Comodoro Rivadavia, 18 de mayo de 2020

VISTO:

La necesidad de dar un encuadre normativo al funcionamiento de los Consejos Consultivos y Comisiones Departamentales en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en todas sus sedes, en el contexto del aislamiento social, preventivo y obligatorio, y mientras éste continúe, y;

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento que desde el día 20 de marzo próximo pasado el país se encuentra en emergencia pública en materia sanitaria en virtud del brote del COVID-19 declarado pandemia, determinándose el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que por dicha situación las actividades académicas en todas las carreras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en todas sus sedes han continuado de manera virtual.

Que las actividades administrativas se realizan mediante el teletrabajo del personal no docente y del equipo de gestión de la Facultad.

Que los departamentos tienen como finalidad coordinar todo el accionar académico y técnico – operativo de las carreras que los constituyen.

Que a los efectos de poder dar tratamiento a temas inherentes a cada una de las carreras, democratizar la información y agilizar las respuestas institucionales que se requieren en el marco del cogobierno y la autonomía de las Unidades Académicas y de la Universidad en su conjunto, y en el contexto excepcional que genera la pandemia, es necesario realizar una adecuación temporal al Reglamento de Funcionamiento Departamental (Res CDFHCS N° 58/2015).

Que se han consultado para la emisión de la presente Resolución a los Directores de Carreras y Centros de Estudiantes de todas las sedes, de modo de recuperar aportes y experiencias.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la l° Sesión Extraordinaria de este Cuerpo los días 8 y 15 de mayo de 2020, por el sistema de videoconferencia de la UNPSJB, mediante el ingreso a los enlaces https://jitsi.unp.edu.ar/Consejo2.0, https://jitsi.unp.edu.ar/ReinicioSesión y https://jitsi.unp.edu.ar/ReinicioSesión

M.

Sul



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Consejo Directivo

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Dar por válidas las sesiones ordinarias de Consejos Consultivos y Comisiones Departamentales de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en todas sus sedes, que se realicen bajo la modalidad virtual, hasta tanto persista el aislamiento social, preventivo y obligatorio con suspensión de actividades presenciales.

Art. 2°) Establecer que las mismas se adapten a las pautas de funcionamiento y transparencia de los actos administrativos, previstos en el Reglamento de Funcionamiento de los Departamentos (Resolución CDFHCS N°58/2015).

Art.3°) La sesión ordinaria del Consejo Consultivo Departamental en forma virtual tendrá quorum con la participación de 7 (siete) de sus miembros, más el Director y /o Co-Director del mismo.

Art. 4°) La sesión ordinaria de Comisiones Departamentales en forma virtual observará para el quorum la proporción de la representación de claustros establecida para el Consejo Departamental (Cap. VI, art. 33°, Res CDFHCS N° 58/2015).

Art. 5°) Establecer que se publique en la página web de la Facultad (www.fhcs.unp.edu.ar) y en los distintos soportes comunicacionales de cada carrera, la convocatoria a la reunión departamental con su correspondiente orden del día, fecha, hora y plataforma de realización.

Art. 6°) El Director y Co-Director de Departamento elaborarán un acta de la sesión, que deberá ser convalidada mediante un mail de conformidad de la mitad más uno de los miembros presentes en la reunión. Una copia digital del acta y convalidaciones deberá ser remitida virtualmente a la Secretaría Académica FHCS (correo electrónico: fhcsacademica@gmail.com) para dar continuidad a las tramitaciones correspondientes.

Art. 7°) Registrese, comuniquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN _CD_FHCSCR-SJB: 99/2020

Mg. María Laura Olivares

Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl

Presidente